DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10543
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER7599

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Junio 5 de 2017	**HORA**	11:35 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 61 No. 5 – 61	**ÁREA DIRECTA**				600 m².			
SECTOR ACATASTRAL	La Salle	**POBLACIÓN ATENDIDA**				44			
UPZ	90 – Pardo Rubio.	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**	28	**NIÑOS**	16		
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	**PREDIOS EVALUADOS**				11			
CHIP	AAA0089YALF	**OFICIO REMISORIO**				CR – 27549.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Leve.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 61 No. 5 - 61, se localiza en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación (ver figura 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN.

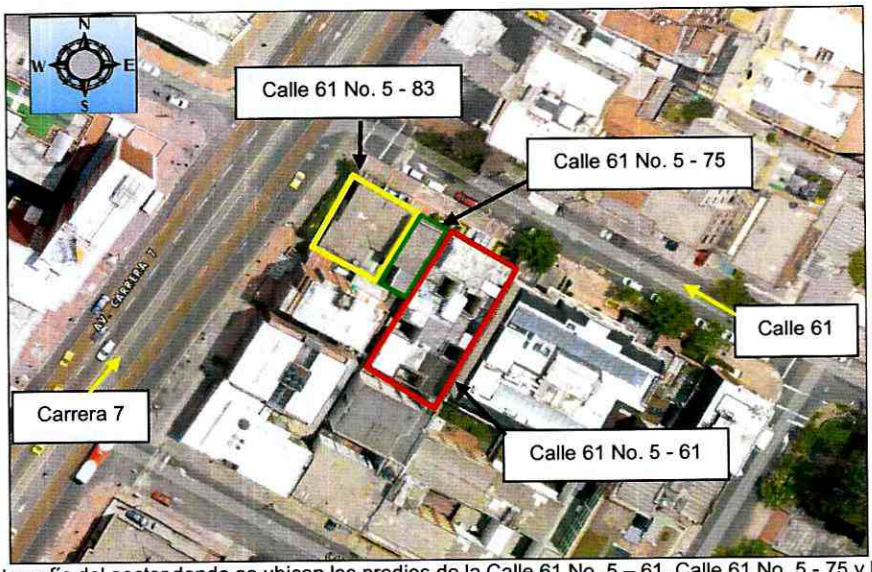


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predios de la Calle 61 No. 5 – 61, Calle 61 No. 5 - 75 y la Calle 61 No. 5-83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER7599, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de Junio de 2017 al sector donde se ubican los predio de la Calle 61 No. 5 – 61 y la Calle 61 No. 5 - 75, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, en la parte baja de una ladera con una pendiente cercana a los 5°, consolida urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografía 1)*.

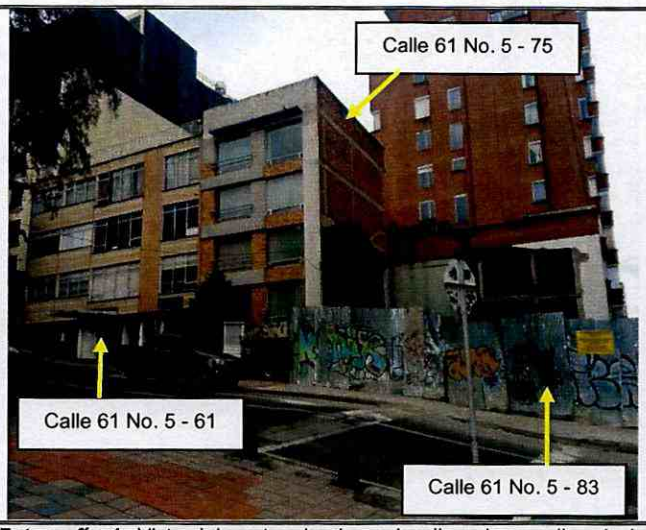
En el predio de la Calle 61 No. 5 – 61 *(ver fotografías 1)*, se ubica una edificación de cuatro (4) niveles, denominada Edificio Residencias La Salle, construido al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, con placa de contrapiso en concreto reforzado recubierto de losetas, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. Sobre algunos muros divisorios y de cerramiento se identifican fisuras de tendencia diagonal, vertical y horizontal *(ver fotografías 2, 3 y 4)*, con aberturas de 0.5 mm en longitudes entre 0.2 m y 1 m aproximadamente, humedad y deterioro de los acabados *(ver fotografías 3 y 4)*. Sobre las escaleras se observan fisuras longitudinales en algunas contrahuellas con abertura de 0.5 m en longitudes de 0.8 mm aproximadamente *(ver fotografía 5)*. La administración manifiesta que en una de los apartamentos del primer nivel, se presentan hundimientos en pisos; sin embargo dicha condición no fue posible evidenciar dado que no se pudo ingresar al apartamento en mención.

En el predio de la Calle 61 No. 5 – 75 *(ver fotografía 1)*, se ubica una edificación de cinco (5) niveles, denominada Hotel Viaggio, construido al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, con placa de contrapiso en concreto reforzado recubierto de losetas, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado y que actualmente no se encuentra en uso. En la zona de acceso se identifican apuntalamientos *(ver fotografía 6)*. Si bien no se puede ingresar al interior de la edificación, a través de las ventanas se alcanza a observar que en el primer nivel se implementa a su vez un apuntalamiento. Sobre los elementos de fachada no se identifican patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad. En la zona de acceso se identifican hundimientos y separaciones entre los adoquines que conforman el piso.

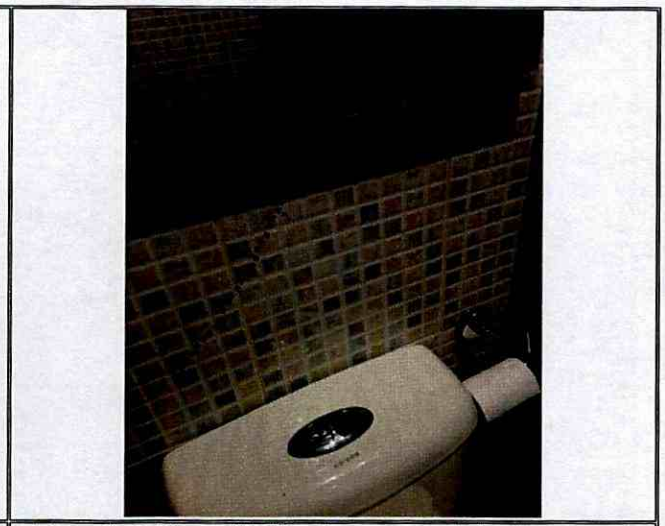
En el predio de la Calle 61 No. 5 – 83 *(ver fotografía 1)*, ubicado al costado occidental de los predios de la Calle 61 No. 5 – 61 y de la Calle 61 No. 5 – 75, se desarrolla un proyecto de construcción, el cual contemplará seis (6) niveles en un área de 200 m² aproximadamente, el cual se encuentra en etapa de excavaciones. Se observa que al costado oriental en zona colindante con el Hotel Viaggio se implementó un talud de corte de tendencia vertical con una altura de 1 m en una longitud de 15 m aproximadamente.

Es posible que las causas de los daños identificados en los predios de la Calle 61 No. 5 – 61 y de la Calle 61 No. 5 – 75, se encuentren relacionadas con la ocurrencia de asentamientos diferenciales de las edificaciones ante los procesos de excavación que se desarrollan en el predio de la Calle 61 No. 5 – 83, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



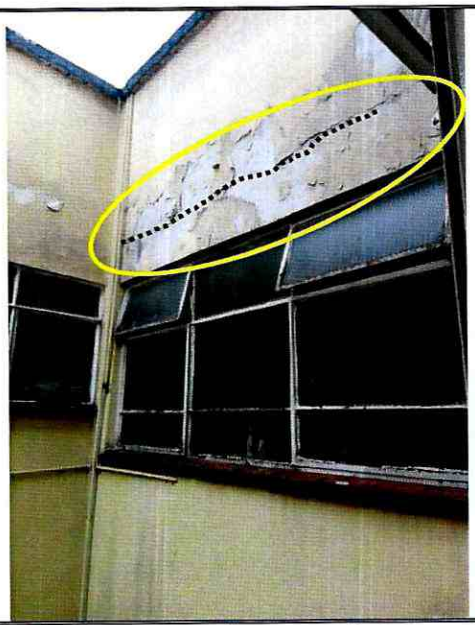
Fotografía 1. Vista del sector donde se localizan los predios de la Calle 61 No. 5 – 61, Calle 61 No. 5 – 75 y la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero.



Fotografía 2. Fisuras identificadas en muros divisorios en uno de los apartamentos del edificio Residencias La Salle, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 61.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Fisuras y deterioro en acabados en muros de cerramiento en el edificio Residencias La Salle, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 61.



Fotografía 4. Fisuras y deterioro en acabados en muros de cerramiento en el edificio Residencias La Salle, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 61.



Fotografía 5. Vista del sector evaluado en la Calle 47 Sur y la Calle 48 Sur, entre la Carrera 27 y la Carrera 28 en el Sector Catastral Claret de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 6. Hundimientos y separación entre adoquines de la zona de acceso al edificio denominado Hotel Viaggio, en el predio de la Calle 61 No. 5 – 75.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2017ER7599

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Jeannette Angarita Preciado Administradora Edificio Residencias La Salle	Calle 61 No. 5 – 61	Fisuras en muros de cerramiento y divisorios	11	11	28	16
Hotel Viaggio Sin información del responsable	Calle 61 No. 5 – 75	Hundimientos y separación en adoquines en zona de acceso	-	-	-	-

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identifican daños en infraestructura pública aledaña a los predios de la Calle 61 No. 5 – 61, la Calle 61 No. 5 – 75 y la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Incremento de los daños identificados en muros de cerramiento y divisorios del edificio Residencias La Salle, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 61, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, así como mayores hundimientos en la zona de acceso al Hotel Viaggio, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 75 y manifestación de daños sobre elementos estructurales y no estructurales.

9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del edificio Residencias La Salle, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 61, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero. Inspección realizada el día 05 de Junio de 2017.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas del edificio denominado Hotel Viaggio, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 75, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero. Inspección realizada el día 05 de Junio de 2017.

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad del edificio Residencias La Salle, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 61, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados; sin embargo, es posible que pueda presentar mayores afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las condiciones de estabilidad de los elementos visibles desde el exterior de la edificación denominada Hotel Viaggio, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 75, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la presencia los hundimientos identificados en la zona de acceso; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se generen daños en elementos estructurales y no estructurales, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- No es posible concluir acerca de las condiciones de estabilidad del interior de la edificación denominada Hotel Viaggio, ubicada en el predio de la Calle 61 No. 5 – 75, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, dado que no se encontró quien permitiera el ingreso a la misma a fin de desarrollar una valoración cualitativa de las condiciones físicas internas.

11. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o los responsables del proyecto que se desarrolla en el predio de la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 61 No. 5 – 61 y de la Calle 61 No. 5 - 75, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o los responsables del proyecto que se desarrolla en el predio de la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER recomienda al responsable y/o los responsables del proyecto que se desarrolla en el predio de la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, tener

en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Alcaldía Local Chapinero, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle, lo anterior acorde con las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

- A los responsables del edificio Residencias La Salle, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 – 61 y del edificio denominado Hotel Viaggio, ubicado en el predio de la Calle 61 No. 5 - 75 en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo adicionales en el inmueble.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co